

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10.63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 200 ptas. Un Semestre 300 » Un Año..... 500 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea..... 10 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	---	---

Número 1.558

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Avila

DEVOLUCION DE FIANZA

PLAN 1975.—45 497/60.—SANTA CRUZ DEL VALLE.—Pavimentación prolongación calle del Rosal.

Contratista: Don Vicente Pedro Delgado Sánchez.

Fianza de 31.151 pesetas, constituida en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Avila.

Aprobada la recepción definitiva y liquidación de esta obra, a los efectos prevenidos en el Decreto 1.099/1962 de 24 de Mayo, se hace pública la iniciación del expediente para la devolución del total de la fianza, por orden que se dictará inmediatamente que transcurra el plazo de dos meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las entidades o las personas legítimamente interesadas podrán incoar procedimientos tendentes al embargo, por providencia de autoridad competente, dirigida, dentro del mencionado plazo, a la Entidad Depositaria.

Avila, treinta de Mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El Gobernador Civil - Presidente, Vicente Bosque Hita.

Número 1.548

Delegación de Hacienda DE LA PROVINCIA DE AVILA

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a

Número 1.261

Delegación de Hacienda de la Provincia de Avila

SECCION DE SERVICIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, número 3, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y en la Regla 169 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad de 24 de julio de 1969, a continuación se relacionan las liquidaciones practicadas cuya notificación a los interesados no ha podido llevarse a cabo en los respectivos domicilios tributarios.

Al propio tiempo se hace constar que los plazos de ingreso están regulados por los artículos 20 y 92 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, tomándose como fecha de notificación la de esta publicación.

Liquidación	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	Ejercicio	IMPORTE
E00778	Antonio Fernández Santiago.....	Lanzahita-Crt. Arenas.	1975	630
E00782	Fernando Sainz Cuevas	Id. Id.....		1.050
E00785	Comunidad de Propietarios.....	Arévalo-Paneras del Rey, A001.	73/75	78
E00863	Valentina López García.....	Id. Capitan Luis Vara, 4..	»	6.295
EG00205	Manuel Pérez Ocejo	Madrid-Recoletos, 3...	1975	2.676

Avila, 5 de Mayo de 1975.—El Delegado de Hacienda, (Ilegible).

Número 1.356

SECCION DE SERVICIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, número 3, de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y en la Regla 169 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad de 24 de julio de 1969, a continuación se relacionan las liquidaciones practicadas cuya notificación a los interesados no ha podido llevarse a cabo en los respectivos domicilios tributarios.

Al propio tiempo se hace constar que los plazos de ingreso están regulados por los artículos 20 y 92 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, tomándose como fecha de notificación la de esta publicación.

Liquidación	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	Ejercicio	IMPORTE
IMPUESTO INDUSTRIAL.—CUOTA DE BENEFICIOS				
J056206	G. García Moreno	Jaraiz de la Vera-Salamanca..	1972	3.200
CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA.—CATASTRAL.				
E00868	Federico Pérez García.....	Arévalo-Entrecastillos, 5	1975	1.042
E00869	Isabel Pérez Serrano	Id. Id. 24.....	»	576
E00880	Pedro Vázquez Sánchez.....	Aldeavieja-Gam. Villacastín, 1.	»	900
E00890	Luis Hernández González.....	Madrid-Menéndez y Pelayo, 79.	»	2.573
E00896	Herederos Eladio Alvarez Alonso..	Hoyo de Pinares-Alamo, 20...	74/75	280
E00913	Emilio Nieto Escobar.....	Arévalo-Paraiso, 4....	1975	485
E00935	Félix Castañeda Sánchez.....	Arévalo-Descalzos, 56..	»	66

Avila, 13 de Mayo de 1975.—El Delegado de Hacienda, (Ilegible).

regir en el Convenio que se indica a continuación, esta Delegación de Hacienda, en uso de las facultades que le otorgan la Orden de 19 de Febrero de 1975, en consonancia con la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 28 de julio de 1972, reguladora del régimen de Convenios, ha dictado el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito Provincial con la Agrupación de Rematantes y Aserradores de Maderas de Avila, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de ventas de primeros transformadores a mayoristas y minoristas, así como la adquisición de productos naturales que no hayan satisfecho I. G. T. E., integradas en los sectores económico-fiscales números 3.121, para el período Año 1975 y con la mención AV-2.

SEGUNDO. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO. Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que a continuación se detallan:

Hechos imponible: Ventas de fabricantes a mayoristas; artículo, 16; base tributaria, 125.000.000 pesetas; tipo, 2 por 100; cuotas, 2.500.000 pesetas.

Hechos imponible: Ventas de fabricantes a minoristas; artículo, 16; base tributaria, 20.000.000 pesetas; tipo, 2⁴ por 100; cuotas, 480.000 pesetas.

Hechos imponible: Adquisición productos naturales; artículo 3; base tributaria, 15.000.000 pesetas; tipo, 2 por 100; cuotas, 300.000 pesetas.

Totales: Base tributaria, 160.000.000 pesetas; cuota, 3.280.000 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

CUARTO. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos, se fija en tres millones doscientas ochenta mil pesetas.

QUINTO. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Grado de mecanización y metros cúbicos de madera cortada.

SEXTO. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de Junio y 20 de noviembre de 1975, en la forma prevista en el artículo 17, de la Orden Ministerial de 28 de Julio de 1972.

SEPTIMO. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponible objeto de Convenio.

OCTAVO. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972.

DECIMO. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de Diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de Febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO. Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15, de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972.

DISPOSICION FINAL.— En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo proceder a la mayor brevedad a la publicación del presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, informando a esta Jefatura del número y fecha en que se publique.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Avila, 4 de Junio de 1975.—El Delegado de Hacienda, (ilegible).

Número 1.596

Delegación Provincial de Industria
DE AVILA

AUTORIZACION DE INSTALACION

de una línea en alta tensión y centro de transformación en Arévalo y Palacios Rubios, propiedad de I. R. Y. D. A.

(EXPEDIENTE NÚM. 5.852)

Visto el expediente iniciado en

esta Delegación, promovido por Don Ramón Echagüe, en nombre y representación de I. R. Y. D. A., domiciliado en AVILA, Plaza de Santa Teresa, 12, en solicitud de autorización para la instalación de una línea en A. T. y centros de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Línea a 15 KV., apoyos de hormigón, conductores de Al. Ac. de 43'5 milímetros cuadrados.

Centro de transformación (25 centros), tipo intemperie, relación de transformación 15.000 ± 5 por 100/380 — 230 V., con una potencia total de 1.555 KVA.

Visto el resultado de la información pública,

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, a veintidos de Mayo de mil novecientos setenta y cinco.— El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Sr. Director de I. R. Y. D. A.—Plaza Santa Teresa, 12.—AVILA.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Alcaldía de Higuera de las Dueñas

EDICTO

1.º Pliego de Condiciones.— Acordado por el Ayuntamiento, se anuncia subasta de las obras que se expresan, a cuyo fin, en Secretaría

municipal se hallan de manifiesto los Pliegos de Condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en plazo de ocho días hábiles, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación fecha 9 de enero de 1953.

2.º Subasta.

a) Objeto del contrato y tipo.

1) Reforma en Grupo Escolar, consistente en desmantelamiento cubrición actual y ejecución de tabiquillos palomeros elevando muretes; colocación planchas de polivietano para aislamiento térmico e instalación de dos aseos, inodoros y lavabos con red, agua fría y saneamiento, más colocación de mallas de 2 centímetros de luz en protección huecos de ventanas.

Tipo de ejecución material, pesetas 186.669 a la baja.

2) Reforma instalaciones en Plaza de Toros, que comprende:

En Enfermería.—Sustitución de dos puertas actuales por otras de cristaleras con perfiles metálicos de 34 milímetros con vidrio impreso armado de 87 por 1,80 metros. Sólido de terrazo 30 por 30, superficie 11,50 metros cuadrados y alicatado de paredes hasta altura de 2,50 metros.

En Corrales.—Sustitución de puertas antiguas de madera por metálicas de 34 milímetros, con tabla de madera de pino de 3 centímetros, a dos caras, de 1,00 por 1,55; 1,95 por 1,85 y 2,05 con arco rebajado en zona superior, a haces exteriores 1,35 por 1,55, y dos puertas de 0,90 por 1,90.

En Ruedo.—Cinco burladeros, con pilarotes en hormigón armado anclados al suelo y tablas de madera de 5 centímetros entre barrotes. Dimensión 2 por 1,50.

Tipo de ejecución material, 36.478 pesetas a la baja.

b) Duración del contrato.—Cinuenta días.

c) Garantía.—Cinco por ciento del presupuesto de contrata.

d) Lugar, día y hora.—El acto tendrá lugar a las doce horas del siguiente día hábil, transcurridos veinte, también hábiles, a partir del siguiente al en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila.

e) Admisión de pliegos.—Durante citados veinte días.

f) Mesa presidencial.—Sr. Alcalde y Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

g) Modelos de proposición y declaración jurada.—Los consignados en el Pliego de Condiciones.

Higuera de las Dueñas, a veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Francisco S. Amigo. —1.478

Ayuntamiento de Candeleda

ANUNCIO DE CONCURSO (URGENTE)

Transcurridos que sean diez días hábiles, a partir del siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las once horas, tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial la celebración del concurso para la adjudicación del programa de los festejos taurinos a celebrar en esta villa los días 21 de agosto y 15, 16 y 22 de septiembre del presente año.

El acto será presidido por el señor Alcalde, o persona que legalmente le sustituya.

Como base del concurso referido, se establecen las cláusulas del pliego de condiciones, que obra en el expediente del concurso y que puede ser examinado, durante las horas de las diez a las catorce, todos los días laborables desde el siguiente al de publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior, inclusive, de aquel en que corresponda la celebración del concurso.

Las proposiciones, redactadas conforme al modelo que al final se inserta, serán reintegradas con póliza de seis pesetas, firmadas y acompañadas de declaración jurada, expresiva de no alcanzar al licitador las incompatibilidades e incapacidades previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y Documento Nacional de Identidad o fotocopia del mismo. Esta documentación se presentará en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamien-

to en los días y horas indicados anteriormente.

Las personas o Empresas que concurren mediante persona autorizada, lo harán mediante poder, declarado bastante, según previene el artículo 29 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Candeleda, a veintiseis de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Francisco Motilva Lozano.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., vecino de....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., el..... de..... de 19....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..... de fecha....., relativo al concurso para la adjudicación de los festejos taurinos que han de celebrarse en los días 21 de agosto y 15, 16 y 22 de septiembre de este año, en esta localidad, según pliego de condiciones que ha estado de manifiesto al público, se compromete a llevar a efecto la ejecución del programa oficial, en todo caso, con las propuestas, además, que consigna a continuación, sometiéndose en todo momento a cuanto en dichos pliegos se consigna, por la cantidad de..... pesetas (en letra), que le abonará el Ayuntamiento.

Programa adicional.—(Aquí se expresará, sucintamente, el programa adicional, al oficial previsto, que pueda mejorar aquel.

(Fecha y firma del proponente).
—1.482

Alcaldía de La Lastra del Cano

Don Anastasio Martín Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Lastra del Cano.

HAGO SABER: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión extraordinaria, celebrada con fecha 27 del actual, y con el quorum establecido en el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, aprobó las bases que han de regir en la proyectada fusión de este municipio con el de Horcajo de la Ribera y Aliseda de Tormes, siendo las siguientes:

Base primera.—Con la denominación de Santiago del Tormes, se constituye un nuevo municipio, resultante de la fusión de los actuales: Aliseda de Tormes, Horcajo de la Ribera y La Lastra del Cano, cuyo término municipal comprendería los términos municipales de los tres citados.

Base segunda.—La capitalidad del nuevo municipio se fija en el actual núcleo de población de Aliseda de Tormes, siendo su Casa Consistorial la nueva sede del nuevo Municipio de Santiago del Tormes.

Base tercera.—Las deudas o créditos contraídos por los actuales Ayuntamientos con anterioridad a la constitución del nuevo Municipio, se formalizarán y harán efectivas con cargo a los respectivos presupuestos en vigor, cuyas consignaciones se aplicarán hasta la aprobación del que se forme para el ejercicio siguiente, en el bien entendido, que hasta tanto no sea constituida la Comisión Gestora que rija el nuevo Ente, la ordenación de pagos, así como la gestión impulsora de los ingresos permanecen atribuidas a los actuales Alcaldes de los municipios fusionados, de forma que, inmediatamente que comience a funcionar aquella, cesarán en su cargo, previa formalización del acta de arqueo de los fondos de la Entidad Local, asumiendo a la vez la función ordenadora y de gestión el nuevo Presidente de la misma. Finalizado el ejercicio vigente, habrá de procederse a su liquidación, en cuyo momento determinadas las resultas de Ingresos y Gastos, se dispondrá así: En cuanto a la existencia en Caja que respectivamente arrojen cada uno de los presupuestos ordinarios pasarán a incorporarse como partidas iniciales en el Diario de Intervención de Ingresos del venidero ejercicio, bien en su totalidad, en la fracción que se acuerde por la Comisión Gestora al cierre del año, ya que podrá ser reservada parte de la misma para su aplicación en atenciones privativas del núcleo de población correspondiente, en cuyo caso podrá ser reservada parte de la misma en la Cuenta de Valores

Independientes y Auxiliares, bajo la pertinente rúbrica. Los créditos pendientes de cobro al cierre del ejercicio, al igual que las obligaciones pendientes de pago, se incorporarán mediante relaciones individualizadas al presupuesto ordinario del próximo año para integrarse en el refundido. Se podrá disponer como medida definitiva de liquidación, la asignación de determinada cantidad deducida del superávit liquidatorio para ser invertida en atenciones del repetido núcleo; cuya efectividad habrá de supeditarse a la realización de los créditos pendientes de ingreso y a que no surjan obligaciones no recogidas que hubieran de merecer el reconocimiento del oportuno crédito; elementos que serán ponderados previamente a la específica inversión que nos ocupa.

Base cuarta.—Las subvenciones que por aplicación de la normativa legal sean percibidas, se aplicarán a la ejecución de obras y servicios en beneficio del respectivo núcleo de población.

Base quinta.—Se respetarán los actuales aprovechamientos de maderas, leñas y pastos de carácter consuetudinario o tradicional en la localidad. En cuanto al aprovechamiento de bienes comunales se continuará practicando en la misma forma que actualmente y solo en beneficio de los vecinos a quienes está atribuido el derecho a los mismos.

El rendimiento de los bienes de propios de los Ayuntamientos que se integran, serán invertidos en cuanto sea posible en la realización de obras y servicios que beneficien especialmente a los vecinos de los respectivos núcleos de población.

Base sexta.—Esta fusión se realiza con los beneficios del artículo 17 de la Ley 48/1966 de 23 de julio, sobre modificación parcial del Régimen Local, cuyas subvenciones se aplicarán, salvo la reserva de absorción de déficit si a ello hubiere lugar y se estimase procedente, a la ejecución de obras y servicios del respectivo núcleo de población.

Base séptima.—El nuevo Ayuntamiento fomentará el establecimiento de los servicios de comunicación

que faciliten al máximo los desplazamientos de los vecinos fusionados con la capitalidad del mismo.

Lo que se hace público, para que durante treinta días hábiles, puedan formularse, por las entidades o personas interesadas, las reclamaciones que estimen pertinentes; todo lo cual, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, párrafo 2.º del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 17 de mayo de 1952.

La Lastra del Cano, a 28 de mayo de 1975.—El Alcalde, Anastasio Martín. —1.495

Ayuntamiento de Cuevas del Valle

EDICTO

Se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, el expediente que comprende la realización de las obras de construcción de un bar, vestuarios, lavabos y demás servicios necesarios que llevan consigo las instalaciones de las piscinas que se están construyendo en terrenos del Municipio, juntamente con la memoria, Planos, Proyectos y Presupuestos.

Durante el plazo mentado puede ser examinado por cuantos lo soliciten y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cuevas del Valle, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, (Ilegible).

—1.492

AYUNTAMIENTO DE SANCHIDRIAN

EDICTO

Acordado por el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión de 28 de Mayo de 1975, la enajenación en pública subasta del solar número 19 del Inventario en parte, de 80 metros cuadrados; otro solar con el número 31 en parte de 112 metros cuadrados; para atender al pago de ampliación obras abastecimiento de aguas a domicilio y la número 40 del Inventario, de cincuenta y cinco áreas, veinticinco centiáreas, parcela número 5.949 de la Masa Común

para mejora de caminos de Concentración Parcelaria, pertenecientes en concepto de Propios a este Municipio, cuyo importe se destina a nutrir el Presupuesto Extraordinario con otros ingresos ya previstos para obras antes indicadas, queda abierta información pública durante el plazo de quince días, en el que podrán presentarse cuantas reclamaciones se consideren oportunas, quedando de manifiesto el expediente en las oficinas de la Secretaría de este Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

Sanchidrián, a treinta de Mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Antonio Sáez.

—1.494

AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO

ANUNCIO

Habiéndose solicitado por D. Vicente Delgado Sánchez, vecino de Arenas de San Pedro, la devolución de la fianza constituida para responder del contrato de pavimentación de la calle de Subida del Castañar y dos más, de esta Villa de Guisando, se expone al público por el plazo de quince días para que, durante el mismo, puedan reclamar cuantas personas crean tener derecho alguno exigible al contratista por razón de este contrato.

Guisando, a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, P. O. (Ilegible).

—1.461

Alcaldía de Santa Cruz del Valle

EDICTO

Han sido aprobados por la Corporación Municipal de mi Presidencia, por resolución adoptada al respecto, los pliegos de condiciones técnico facultativas y económico-administrativas que servirán de base a la subasta pública a celebrar para contratar las obras de pavimentación de la calle Ladèra-Campo, en esta población, con sujeción al proyecto también aprobado al respecto; documento que permanecerá expuesto al público en Secretaría por

plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

Santa Cruz del Valle, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Pedro González Dégano.

—1.514

Alcaldía de Santa Cruz del Valle

EDICTO

Por resolución adoptada por la Corporación Municipal de mi Presidencia, han sido aprobados los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas que servirán de base a la subasta pública a celebrar para contratar las obras de pavimentación de la calle La Ladera, con ampliación de redes, accesos y adyacentes en esta localidad, con sujeción al proyecto técnico que también ha sido aprobado al respecto, documento que permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

Santa Cruz del Valle, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Pedro González Dégano.

—1.515

Alcaldía de Santa Cruz del Valle

EDICTO

La Corporación Municipal de mi Presidencia, por resolución adoptada al respecto, ha aprobado los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas que servirán de base a la subasta pública a celebrar para contratar las obras de pavimentación de la calle de Portugal, de esta población, con sujeción al proyecto técnico también aprobado al respecto, documento que permanecerá expuesto

en Secretaría por plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

Santa Cruz del Valle, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Pedro González Dégano.

—1.517

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERIJAS

Al día siguiente hábil, después de transcurridos DIEZ también hábiles, a contar del día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora que después se dirá, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o persona que legalmente le sustituya, con asistencia de un representante de ICONA y del señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la apertura de plicas presentadas optando a la subasta siguiente:

Lote Unico: De 6.000 pinos con un volumen aproximado de 500 metros cúbicos en pie, en rollo y con corteza, que han sido marcados al sitio de Monte número 56.

Precio de tasación: 150.000 pesetas.

Precio índice: 187.500 pesetas.

Fianza provisional: 4.500 pesetas.

Hora de la subasta: Las 11.

PRESENTACION DE PLICAS.—

Podrán presentarse plicas optando a la subasta que se indica, ajustadas al modelo que se inserta al final, todos los días laborables, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior inclusive al de la apertura, durante las horas de oficina que son de 10 a 14, en la Secretaría Municipal.

GARANTIAS.—En pliego aparte se presentará el documento que acredite la personalidad del proponente, la declaración jurada que previene en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las

Corporaciones Locales y la carta de pago o resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional consistente en el 3 por 100 del importe de la tasación, bien lo haya hecho en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos. La fianza definitiva, que podrá constituirse en la misma forma se elevará al 6 por 100 del valor en que se adjudique el aprovechamiento.

PLIEGOS DE CONDICIONES.— Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en dicha subasta, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el momento de celebración de la misma.

DURACION DEL CONTRATO.— Seis meses a partir de la adjudicación definitiva.

DERECHO DE TANTEO.— El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

REVISION DE CUBICACION.— Se hace constar de modo expreso que estos aprovechamientos se efectuarán a riesgo y ventura por haber renunciado esta Corporación al trámite de revisión de cubicación en el momento de la contada en blanco, entendiéndose aceptada esta renuncia por los licitadores que acudan a la subasta.

OTRAS OBLIGACIONES.— Quien resultare adjudicatario queda obligado a pagar en el Servicio Provincial de ICONA, el presupuesto de tasas, reintegros y jornales de operaciones de señalamiento y contada en blanco. Igualmente deberán abonar los gastos de anuncios de subasta, reintegros, contrato y cuantos tributos, contribuciones, tasas e impuestos gravan o puedan en lo sucesivo establecerse sobre dicha subasta o su aprovechamiento y en general todos cuantos lleven consigo la subasta, así como los suplidos por el Ayuntamiento en operaciones de monte correspondiente a cada subasta.

Además del importe del 15 por 100 a ingresar en el fondo de mejoras, el que resulte adjudicatario ingresará la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas, importe de

las operaciones de corta, pelz, arrastre y limpia.

Los licitadores acompañarán a sus proposiciones el Carnet de Empresa con responsabilidad, siendo desestimadas las proposiciones que no lo acompañen, el que será reseñado en las proposiciones que se presenten.

Por el presente se anuncia también, que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda al siguiente día hábil, transcurridos cinco también hábiles a partir del siguiente a la celebración de la primera, a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

La Adrada, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y cinco. —La Alcalde, Emilia de Pedraza.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de.....años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., calle....., núm....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila, número....., del día..... de.... de 19....., relativa a la enajenación de..... pinos, con unos.....metros cúbicos en pie, en rollo y con corteza del monte número....., del Catálogo, perteneciente a los propios del Ayuntamiento de....., se compromete a efectuar dicho aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico administrativas que declara conocer, y a las reseñadas en el anuncio de subasta, que acepta en su integridad, por la cantidad depesetas (en letra y número).

Hace constar que se encuentra provisto del Carnet de Empresa con responsabilidad, de acuerdo con el Decreto de la Presidencia número 1.880/71 de 22 de Julio, el que une a la proposición.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente). —1.520

Ayuntamiento de Mombeltrán

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS
(U R G E N T E)

Al siguiente día hábil, después de transcurridos diez también hábiles,

a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora que después se dirá, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o de quien legalmente le sustituya, Funcionario de ICONA y Sr. Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la apertura de plicas con las proposiciones presentadas optando a la subasta siguiente:

Lote 1, de 3.530 pinos pinaster, 349 metros cúbicos de madera, en pie, en rollo y con corteza, del monte número 17 del Catálogo y año Forestal de 1974 75.

Precio de tasación: 34.900 pesetas.

Indice: 43.625 pesetas.

Fianza provisional: 1.037 pesetas.

Hora de la subasta: Las doce.

Presentación de plicas.—Desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior inclusive al de la apertura, hasta las trece horas.

Garantías.—En sobre aparte se presentará documento que acredite la personalidad del proponente, carnet de Empresa con Responsabilidades, declaración jurada que previenen los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, y resguardo que acredite haber constituido la fianza provisional.

Pliego de condiciones.—Se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal a disposición de quien los solicite hasta el momento de la subasta.

Duración del contrato.—Tres meses a partir de la adjudicación definitiva.

Derecho de tanteo.—El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Revisión de cubicación.— Este aprovechamiento se efectuará a riesgo y ventura, por haber renunciado la Corporación a su cubicación en la contada en blanco, entendiéndose aceptada por los que acudan a la subasta.

Pagos.—En la forma establecida en la condición 4.^a del pliego de Condiciones económico-administrativas.

Así mismo abonará el rematante al Servicio Provincial de ICONA, la cantidad de 228.090 pesetas, importe de los gastos de corta, pela y arrastre, toda vez que la madera será entregada en cargadero.

Otras obligaciones.—Quien resulte rematante queda obligado a abonar al Ayuntamiento los gastos establecidos en el pliego de Condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas.

Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará la segunda a los cinco días siguientes hábiles de celebrada aquélla, a la misma hora y bajo el mismo tipo de licitación.

Villa de Mombeltrán, a veintiseis de Mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Juan G. Martín.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años de edad, de estado....., natural de....., provincia de....., con residencia en....., provincia de....., calle....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número....., de fecha....., relativo a la subasta de..... pinos, metros cúbicos de madera, en pie, en rollo y con corteza, del Monte número 17 del Catálogo de Propios del Ayuntamiento de Mombeltrán y año Forestal de 1974 75, se compromete a realizar dicho aprovechamiento con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico-administrativas que declara conocer y a las reseñadas en el anuncio de subasta que acepta en su integridad, por la cantidad de..... pesetas, en número y letra.

Fecha y firma del proponente.

—1.516

Ayuntamiento de Aliseda de Tormes

EDICTO

Aprobadas por esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada

el día 1.º de Junio de 1975, las bases que han de regir para la fusión de este término municipal con los de Horcajo de la Ribera y La Lastra del Cano, a fin de constituir un solo Municipio que se denominaría Santiago del Tormes, con capitalidad en el núcleo de población de Aliseda Tormes, se encuentra expuesto al público por espacio de treinta días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente instruido al efecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, apartado 2.º del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, al objeto de que durante dicho plazo, puedan presentarse por las personas que justifiquen interés legal para ello, las reclamaciones y observaciones que estimen justas.

Aliseda de Tormes, a dos de Junio de 1975.—El Alcalde, Paulino Malpartida Barroso. —1.519

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

ANUNCIO

Por Don Florencio González Núñez, se ha solicitado de esta Alcaldía autorización para instalar un establecimiento con destino a la venta, al por menor, de comestibles en general, en la calle Mayor número 1, de esta población.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efecto de que durante el plazo de 10 días a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia puedan formularse las reclamaciones que se estimen procedentes contra la concesión de esta autorización.

Mijares, a dos de Junio de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, (Ilegible). —1.536

Ayuntamiento de Narros del Castillo

ANUNCIO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino D. Juan Manuel Sán-

chez Bonilla, ha solicitado licencia para instalar un Bar en esta localidad, calle de la Fuente.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Narros del Castillo, a cinco de junio de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Restituto Santos. —1.537

Alcaldía de La Lastra del Cano

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de la obra de abastecimiento de agua a domicilio y red de saneamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

La Lastra del Cano, a tres de junio de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Anastasio Martín. —1.528

Ayuntamiento de Lanzahita

CONCURSO SUBASTA PARA LA ORGANIZACION DE ESPECTACULOS TAURINOS

Se anuncia concurso-subasta para contratar la organización y celebración en esta plaza, de tres espectáculos taurinos los días 3 de Agosto y 9 y 10 de Septiembre próximos, conforme al Pliego de Condiciones que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría, reclamables durante ocho días.

Las proposiciones se presentarán los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior señalado para la apertura de plicas, durante las horas de 10 a 14, y la apertura tendrá lugar a las doce horas, transcurridos diez días hábiles de mencionado anuncio.

Los concursantes harán en su proposición la oferta que estimen conveniente puesto que este concurso se hace sin sujeción a tipo.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo consignado en el oportuno Pliego de Condiciones.

Lanzahita, a cuatro de junio de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Julián Agüero.

—1.544

Ayuntamiento de Mijares

CONCURSO DE FESTEJOS TAURINOS

Al día siguiente hábil de transcurridos veinte también hábiles, a contar del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o de quien legalmente me sustituya con asistencia del Secretario de este Ayuntamiento, quien dará fe del acto, la apertura de las plicas presentadas para optar al concurso de suministro de los festejos taurinos a celebrar en esta localidad con motivo de las fiestas patronales, consistentes en una novillada de cuatro novillos sin picadores el día 25 de Agosto próximo y otra novillada de un novillo, más una becerrada con dos becerros para los jóvenes de la localidad el día 26 de referido mes de Agosto.

Habida cuenta de que el procedimiento de licitación acordado es el de concurso, no se señala tipo alguno de licitación, pudiendo los concursantes hacer sus propuestas libremente así como cuantas sugerencias crean oportunas, sin sujeción a modelo, por lo tanto la Corporación adjudicará libremente el concurso a la persona o entidad que a su juicio ofrezca mejores garantías y conveniencias a los intereses municipales, sin tener en cuenta la mayor o menor cantidad ofrecida o solicitada.

La fianza para tomar parte en el concurso será de 5.000 pesetas, y la definitiva que habrá de constituir el adjudicatario para responder del exacto cumplimiento del contrato, se elevará a 15.000 pesetas.

La presentación de proposiciones se hará en la Secretaría del Ayuntamiento cualquier día laborable de 10 a 13 desde el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior señalado para la apertura de plicas.

A las proposiciones se acompañará el Documento Nacional de Identidad, poderes y documentos acreditativos de personalidad debidamente bastanteados cuando se concurre en nombre de otra persona o entidad, declaración jurada prevista en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones de no hallarse comprendido el proponente en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que los mismos señalan, carta de pago de la fianza provisional, documento que acredite que el concursante se encuentra incorporado a la Agrupación de Empresarios del Sindicato Nacional de Espectáculos, etc.

Los novillos tendrán un peso de 200 kgs. canal y tanto estos como los becerros, serán elegidos por la Comisión de festejos y serán de ganadería legalmente autorizada.

El pliego de condiciones y demás documentos por el que ha de registrarse este concurso se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal donde podrán ser examinados.

Serán de cuenta del adjudicatario el cierre de la plaza y cuantos gastos se originen con motivo de este concurso, anuncios, reintegro, licencia fiscal, obtención de permisos, etcétera.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el correspondiente pliego de condiciones y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Mijares, a cinco de Junio de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, (ilegible).

—1.545

Alcaldía de Higuera de las Dueñas

EDICTO

Con carácter de urgencia se anuncia segunda subasta para adjudicar obra siguiente:

Instalación de alumbrado público, 2.ª fase, con 40 puntos de luz similar a la 1.ª

Tipo, condiciones y demás que sirvieron para primera subasta, de-

sierta, cuyo anuncio fué publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, fecha 15 de mayo de 1975.

Admisión de proposiciones, ocho días hábiles siguientes al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL citado.

Higuera de las Dueñas, a cuatro de junio de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Francisco S. Amigo.

—1.553

Alcaldía de San Garcia de Ingelmos

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento para la Administración y Régimen de las Reses Mostrencas de 24 de Abril de 1905, se hace saber que en esta Alcaldía se halla recogida durante quince días a disposición de quien acredite ser su legítimo dueño, una res mostrenca encontrada en el paraje conocido por «Valdecasa» de este término municipal y cuya reseña es la siguiente:

Una potra de dos años de edad aproximadamente, capa negra, crin y cola larga, carece de señales, portando en el momento de ser hallada una traba metálica. Se advierte que si transcurrido el plazo señalado no se presentara el dueño a reclamar la res, esta Alcaldía procederá, previo anuncio a la celebración de la subasta para su venta, conforme previene el artículo 13 del Reglamento citado.

Lo que se hace público para conocimiento general.

San García de Ingelmos, a diez de junio de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Gaspar Carretero.

—1.584

PARTICULARES

Cambio de Titularidad

A fin de dar cumplimiento al artículo 10 del Decreto 231/965 de 14 de enero del mismo año, del Ministerio de Información y Turismo, se hace constar que la Industria «Hotel Residencia Rey Niño», de la signatura H-, AV. 0224, sita en la Plaza de José Tomé, número 1, categoría dos estrellas, que venía siendo explotada por D. Antonio Fernández, lo será en lo sucesivo por D. Sebastián Reviriego García, domiciliado en calle Cristo de las Batallas, número 10 de esta Ciudad.

—1.562